SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 30 DE ENERO DE 2026

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **23 de enero de 2026**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- La representación procesal de **D. *** *** ***** presentó escrito de demanda el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre urbanismo, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Ordinario nº **/2023.

Dicho recurso se interpuso para impugnar el Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, el día 2 de marzo de 2023, por el que desestimó el recurso de reposición interpuesto a su vez contra el Decreto del Sr. Concejal Delegado, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se modificó de oficio la autorización de la instalación de terraza reduciendo de nueve a siete los veladores bajos estándar de cuatro sillas, colocados en la fachada del establecimiento hostelero “Cantina El Miche”, situado en la calle Matasiete, nº 13 (confluencia con Plaza de San Martín), de León, sin exceder sus límites y sin invadir en ningún momento la vía de acceso a la calle Matasiete.

La demanda solicitaba que se dictase Sentencia por la que se anulara el citado Decreto de 22 de diciembre de 2022, al considerar que la Ordenanza Municipal de Terrazas y Elementos Auxiliares no regulaba la “reducción de oficio” y no se había cometido infracción alguna al no haberse incoado expediente sancionador por la supuesta ocupación indebida de la vía pública.

En el trámite de contestación a la demanda la Letrada-Asesora Municipal se opuso a la misma y solicitó su desestimación alegando que la modificación de la licencia que autorizó la instalación de la terraza en el establecimiento hostelero, y consiguiente reducción de su mobiliario, estaba justificada por el informe emitido por la Policía Local de León que declaraba la persistente ocupación del acceso a la calle Matasiete, excediendo de los límites permitidos, pese a los continuos requerimientos y advertencias de desalojo del espacio invadido comunicados por agentes de la Policía Local de León al titular del establecimiento, por incumplir el artículo 18.4 de la Ordenanza Municipal de Terrazas y Elementos Auxiliares, que establece la posibilidad de no autorizar o reducir las terrazas solicitadas *“cuando su instalación dificulte de forma notable el tránsito peatonal por su especial intensidad, aunque solamente sea en determinadas horas.”* Por ello, se concluía que debía declararse la conformidad a Derecho del Decreto de 22 de diciembre de 2022.

Tras el recibimiento del pleito a prueba con la práctica de las declaradas pertinentes, el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, de León, dictó la Sentencia nº **/2025, el día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, con el siguiente:

"FALLO:

*Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. *** *** *** contra el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes del Excmo. Ayto. de León por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. *** *** ***, frente al Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha de 22 de diciembre de 2022 en el que se reduce de oficio al recurrente la autorización de instalación de terraza para el exterior del establecimiento hostelero Cantina "El Miche", sito en la Calle Matasiete, 13, C/V Plaza de San Martín de León, permaneciendo, por tanto, la autorización para instalación de únicamente siete veladores bajos estándar de 4 silla c/u, a situar frente a su fachada, sin exceder sus límites, y sin invadir en ningún momento la vía de acceso hacia la calle Matasiete, con periodo de disfrute anual.*

Y ello sin expresa condena en costas."

2.2.- La representación procesal de **Dª. *** **** ****** presentó escrito de demanda el día dos de mayo de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº **/2025.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada frente al Ayuntamiento de León, para solicitar una indemnización de 4.238,17 euros por las lesiones padecidas por la demandante tras caer en la calle Plegarias, el día 4 de marzo de 2023 (Expte. nº ***/2023).

La demandante alegaba que la caída se produjo por el mal estado de la calzada, al encontrarse sueltos unos adoquines sin existir ningún tipo de señalización, lo que provocó que tropezara y finalmente cayera, requiriendo días después asistencia médica que recibió en el Hospital Universitario Central de Asturias por las lesiones producidas en rodilla y mano izquierdas, y en hombro derecho.

Se aportó con la demanda el Informe de Incidente Sanitario emitido por la Policía Local de León, el día 28 de marzo de 2023, en el que se declaraba que la reclamante *"manifiesta haber tenido una caída fortuita, posiblemente por unos adoquines que se encuentran sueltos en la calzada peatonal*".

… parte dispositiva:

*ESTIMO PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dª *** *** *** contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada ante el AYUNTAMIENTO DE LEÓN en fecha 28 de noviembre de 2023.*

ANULO dicha resolución presunta por ser contraria al ordenamiento jurídico, declarando la responsabilidad patrimonial de la Administración por el funcionamiento anormal del servicio público de mantenimiento de vías urbanas.

CONDENO al Ayuntamiento de León y, de forma solidaria, a la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE PLC (sin perjuicio de las acciones entre Administración y aseguradora) al abono a la recurrente de la cantidad total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.372,47 €), desglosados de la siguiente forma:

- *3.321,03 € en concepto de perjuicio personal básico (93 días de curación a razón de 35,71 €/día según el Baremo de 2023).*
- *51,44 € por perjuicio patrimonial (daño emergente), correspondiente a los gastos de ecografía y farmacia debidamente acreditados.*

SE IMPONE el pago del interés legal sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la reclamación administrativa (28 de noviembre de 2023) hasta su completo pago.

Y ello sin expresa condena en costas.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la entidad UTE ETRA TRAFIC, S.A. - SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO, S.L., a la vista del Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato de fecha 24 de julio de 2025, en referencia al resultado desfavorable de las pruebas de compatibilidad, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Informe de Inicio del Contrato que se considera anexo al Pliego.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRÍCAS (SICE), a la vista del anteriormente transcrito Informe de fecha 4 de diciembre de 2025, por los Srs. Técnicos municipales Dña. Leticia Rodríguez de Robles Salvador y D. Ignacio Santos Pérez

3º.- Adjudicar el presente contrato a la empresa **KAPSCH, S.A.** con N.I.F. A78107349, en los siguientes importes unitarios:

- A la vista de lo indicado en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: "El importe de adjudicación será el establecido en este apartado. El importe resultante de la baja del IMPORTE PARA LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD se sumará al IMPORTE PARA LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE AVERIAS PRODUCIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS O POR TERCEROS DE ELEMENTOS EXISTENTES Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD ya previsto":

 - El IMPORTE PARA LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, GESTIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD será de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (1.089.000,00 €/AÑO IVA AL 21% INCLUIDO)

- El IMPORTE PARA LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE AVERIAS PRODUCIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS O POR TERCEROS DE ELEMENTOS EXISTENTES Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD será de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €/AÑO IVA AL 21% INCLUIDO)

- POR LO TANTO, EL GASTO TOTAL **ANUAL** QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN ES DE: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (991.735,54 €) más DOSCIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS del 21% de IVA, (208.264,46 €), lo que supone un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €), IVA INCLUIDO.

- La baja ofertada SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE AVERIAS PRODUCIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS O POR TERCEROS DE ELEMENTOS EXISTENTES Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD será del **27,10%**.
- La baja ofertada SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL REGULADOR SEMAFÓRICO STANDARD HASTA 32 GRUPOS será del **45,00%**.
- Realizarán un suministro de instalación de 300 nuevas ópticas LED de alta potencia anualmente.
- Tramitarán la inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD).
- Adscribirán al servicio 3 vehículos, tipo turismo o furgoneta ligera, clasificados como “cero emisiones”.
- Se ampliará el porcentaje de control de calidad externo en un 5,01% por encima del 1% que con carácter obligatorio se establece en este pliego.
- El plazo de ejecución del servicio será de TRES años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio, que se hará coincidir con el primer día de uno de los doce meses del año, pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de DOS prórrogas
- El plazo de garantía se establece en 2 años a contar desde el acta de recepción de las actuaciones.

4º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

- KAPSCH, S.A.: 89,47 puntos
- UTE SICE – PRONCONSI: 88,11 puntos

5º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de

acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA Y ÚTILES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 33.132,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 40.089,72 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalizsa como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 21 de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220260000111, por un importe de 13.363,24 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34210.21200.
- nº 220269000012, por un importe de 26.726,48 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34210.21200.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- APROBACIÓN DEL ANEXO I PROTOCOLO PARA EL MONTAJE NUEVOS ASCENSORES RELATIVO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS "OBRAS EN APARCAMIENTO SOTERRADO Y ENTORNO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN".- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar EL ANEXO I PROTOCOLO PARA EL MONTAJE DE NUEVOS ASCENSORES relativo al Plan de Seguridad y Salud vigente presentado por la empresa adjudicataria "PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A." e informado favorablemente por la Coordinadora de Seguridad y Salud del contrato, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A." con NIF A70319678 y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

6.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA BIANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el expediente CON2022069, relativo al contrato de **"Servicio de alquiler de diversa maquinaria para diferentes servicios del Excmo. Ayuntamiento de León",** adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 a la entidad "EXCLUSIVAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.L.", provista de NIF B74233610, formalizándose el correspondiente contrato administrativo en fecha 27 de enero de 2023. Dicho expediente se adjudica por un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de una prórroga de dos años, por un importe total de adjudicación de 301.652,89 € (IVA excluido), 365.000,00 € (IVA incluido). El importe anual de adjudicación asciende a 60.330,58 € (IVA excluido), 73.000,00 € (IVA incluido), … se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **<u>única prórroga bianual</u>** del contrato de **"Servicio de alquiler de diversa maquinaria para diferentes servicios del Excmo. Ayuntamiento de León",** adjudicado a la entidad "EXCLUSIVAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.L.", provista de NIF B74233610, por un importe de 120.661.16 de € (IVA excluido), 146.000,00 € (IVA incluido). El plazo de esta única prórroga de dos años del contrato comprende desde el día 28 de enero de 2026 hasta el día 27 de enero de 2028, conforme a la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

7.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING) DE CATORCE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el expediente CON2021018, relativo al contrato de "**Adquisición mediante el sistema de arrendamiento no financiero (renting) de catorce vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de León"**, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021 a la entidad "**AT CAPITAL, S.L."**, con **NIF B72860205**, en sus lotes 1 y 2, formalizándose los correspondientes contratos administrativos en fecha 14 de diciembre de 2021. El periodo de ejecución de este contrato de suministro comienza el 14 de febrero de 2022 conforme al Acta de Inicio que obra en el expediente. Dicho expediente se

adjudica por un plazo de ejecución de cuatro años, con posibilidad de una prórroga de un año, … se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **única prórroga anual** del contrato de **"Adquisición mediante el sistema de arrendamiento no financiero (renting) de catorce vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de León",** adjudicado en sus lotes 1 y 2 a la entidad "**AT CAPITAL, S.L."**, con **NIF B72860205,** por los siguientes importes anuales: 56.700,00 € (IVA excluido), 68.607,00 € (IVA incluido) para el lote 1; 87.840,00 € (IVA excluido), 106.286,40 € (IVA incluido) para el lote 2. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 15 de febrero de 2026 hasta el día 14 de febrero de 2027, conforme a la firma del Acta de Inicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en los documentos de adendas y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN MADRID FUSIÓN 2026 (STAND Y SUELO).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura, educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **GASTO PARTICIPACIÓN MADRID FUSIÓN 2026 (STAND Y SUELO)** a la Asociación Saborea España; NIF G85791127.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 11.253,00 € (IVA 1.953,00 €) a la Asociación Saborea España; NIF G85791127 con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 PROMOCION TURISTICA DE LEON RC nº operación 220260000005.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ENVIO, LOGÍSTICOS Y ORGANIZATIVOS FERIAS FITUR Y MADRID FUSIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIOS DE ENVÍO, LOGÍSTICOS Y ORGANIZATIVOS FERIAS FITUR Y MADRID FUSIÓN** a VIAJES LEONTUR, S.L.; NIF B24011850 por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 15.004,00 € (IVA 2.604,00 €) a VIAJES LEONTUR, S.L.; NIF B24011850 con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 PROMOCION TURISTICA DE LEON RC nº operación 220260000007.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

10.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO PARA LOS "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2026 Y 2027".- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

- **PRIMERO:** Aprobar el expediente incoado para la contratación de "Derechos de la propiedad intelectual años 2026 y 2027" por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO:** Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular que ha de regir la contratación de "Derechos de la propiedad intelectual años 2026 y 2027"

- **TERCERO:** Autorizar el gasto por importe 60.000,00 €, a razón de 30.000 € cada uno de los años 2026 y 2027.

11.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE EDITORES EMERGENTES (FEE), AÑOS 2026 Y 2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

- PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación de la "ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE EDITORES EMERGENTES" para los años 2026 y 2027, por el procedimiento negociado sin publicidad.

- SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular que ha de regir la contratación de la "ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE EDITORES EMERGENTES" para los años 2026 y 2027.

- TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 11.000 € (ONCE MIL EUROS IVA EXENTO, art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre), para cada una de las anualidades correspondientes al 2026 y 2027**,** con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799, OTROS CONTRATOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. RC anualidad 2026, nº 220260000073 por importe de 11.000 € y RC anualidad 2027, nº 220269000008 por importe de 11.000 €, ambos de fecha 16/01/2026.

12.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE COMERCIO PARA EL EJERCICIO 2026.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia de la Intervención Municipal de fecha 2 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

Único.- APROBAR el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección de Comercio para el ejercicio 2026.

13.- CONCESIÓN DEMANIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CALLE ANCHA 38", EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Otorgar a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, con NIF A95075578, la concesión demanial para la instalación de un CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CALLE ANCHA 38" EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE, de envolvente prefabricada de ventilación vertical con cubrición para su integración en el entorno, que ocupará una superficie de 12,50 m², clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Vial

SEGUNDO. Requerir a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, a fin de que, antes de la firma del contrato aporte la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio.
- Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado del Ayuntamiento de León de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento.

TERCERO.- El concesionario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato y firmar el Pliego de Condiciones como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento, cualquiera de las partes, solicite la protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuento del concesionario.

A la fecha de firma del contrato comenzará el cómputo de los plazos que obligan al concesionario en orden a la solicitud de las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios en orden a la puesta en funcionamiento de la actividad, ejecución y finalización de la obra y duración de la concesión."

14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 163/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **19 de septiembre de 2025**, **Dª *** *** ***** con **NIF: ***5335*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **19/09/2025**, cuando sufrió un accidente consecuencia de una caída en la Avda Madrid de León, debido al mal estado de las baldosas.

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** por notificación telemática, de fecha 22 de octubre de 2025, con acceso a la misma en ese mismo día, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**valoración económica de los daños producidos y fotografías** que permitan apreciar el desperfecto y ubicar el punto exacto de la caída), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias.

Tener por desistido a **Dª *** *** ***** con **NIF: ***5335*-***,de la solicitud presentada en el expediente **163/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-Nº 165/2025.- Se acordó dejar sobre la mesa para un mejor estudio.

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 174/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente

Primero.– Con fecha **14 de octubre de 2025**, **Dª *** *** *** con NIE ***3491***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **10/10/2025**, sobre las 12:45h, consecuencia de una caída del patinete por existir gasoil en la calzada.

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** por correo postal, de fecha 23 de octubre de 2025, recibido en fecha 31 de octubre de 2025, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**valoración económica de los daños producidos, fecha del incidente y fotografías** que permitan apreciar el desperfecto y ubicar el punto exacto de la caída), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias.

Tener por desistido Dª * *** *** con NIE ***3491***, la solicitud presentada en el expediente **174/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación

efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 178/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente

Primero.– Con fecha **17 de agosto de 2025**, **Dª *** *** *** con NIF ***6486*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **23/06/2025**, sobre las 10:30h, consecuencia de una baldosa suelta con movimiento falso tipo balancín, que conlleva un escalón variable e imprevisible en la Avda Alvaro López Núñez a la altura del IES Sánchez Albornoz

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** por notificación electrónica, de fecha 23 de octubre de 2025, con acceso a la misma en esa misma fecha, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**valoración económica de los daños producidos y fotografías** que permitan apreciar el desperfecto y ubicar el punto exacto de la caída), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias.

Tener por desistido Dª * *** *** con NIF ***6486*-*** la solicitud presentada en el expediente **178/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

18.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR ASISTENCIA A LAS REPRESENTACIONES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"**PRIMERO**.- Aprobar el **establecimiento de Precios Públicos por asistencia a las representaciones incluidas en la Programación de Artes Escénicas correspondiente al Primer Semestre del año 2026 en el Auditorio Ciudad de León**, en las cuantías que a continuación se indican:

PRECIOS PÚBLICOS - PROGRAMA DE ADULTOS 1º SEMESTRE DE 2026				
Compañía	**Obra**	**Precio Público entrada normal**	**Precio Público con descuento del 30%**	**Abono / Fuera de Abono**
PROD. ALTERNATIVA CONTEMPORÁNEA OFF	Los yugoslavos	20,00 €	14,00 €	Abono
SARA CALERO	Taberna Femme	12,00 €	8,40 €	Abono
LA MULA	Thauma	10,00 €	7,00 €	Abono

REBE AL REVÉS	Mar, o cómo sobrevivir a un tsunami	6,00 €	4,20 €	Abono
PENTACIÓN	La Barraca	22,00 €	15,40 €	Abono
PROD. COME Y CALLA	Amistades peligrosas	20,00 €	14,00 €	Abono
PROD. COME Y CALLA	Amistades peligrosas	20,00 €	14,00 €	Fuera de abono
CHIPI LA CANALLA	El bar nuestro de cada día	12,00 €	8,40 €	Abono
ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES	Esencia	18,00 €	12,60 €	Abono
ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES	Esencia	18,00 €	12,60 €	Fuera de abono
PRODUCCIONES FARAUTE CELESTINO ARANDA	Seis personajes en busca de autor	20,00 €	14,00 €	Abono
PRODUCCIONES FARAUTE CELESTINO ARANDA	Seis personajes en busca de autor	20,00 €	14,00 €	Fuera de abono
AMOR AL TEATRO	El barbero de Picasso	16,00 €	11,20 €	Abono
IKER KARRERA	The room where it happens	10,00 €	7,00 €	Abono
CIDANZ PRODUCCIONES - BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS	Coreógrafos del siglo XXI	6,00 €	4,20 €	Abono
COMPAÑÍA ANTONIO NAJARRO	Romance sonámbulo	20,00 €	14,00 €	Abono
TEATRO CORSARIO	La Pasión	10,00 €	7,00 €	Abono
EUROESCENA	Galdós Enamorado 2023, una neolectura teatral	10,00 €	7,00 €	Abono
CIDANZ PRODUCCIONES - BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS	Daydreams	6,00 €	4,20 €	Abono

PRECIOS PÚBLICOS - PROGRAMA FAMILIAR 1º SEMESTRE DE 2026				
Compañía	**Obra**	**Precio Público entrada normal**	**Precio Público con descuento del 50%**	**Abono / Fuera de Abono**
NUEVEUNO	Todo lo posible	6,00 €	3,00 €	Abono familiar
COMPAÑÍA ANITA MARAVILLAS	La maestra	6,00 €	3,00 €	Abono familiar
PAJAROS PINTADOS CREACIÓN	El jardín de Olivia	6,00 €	3,00 €	Abono familiar
KATUA&GALEA TEATRO	La bruja rechinadientes	6,00 €	3,00 €	Abono familiar
TEATRO DE MALTA	A la gloria con Gloria Fuertes	6,00 €	3,00 €	Abono familiar
ARACALADANZA	Va de Bach	6,00 €	3,00 €	Abono familiar

SEGUNDO.- Aprobar la reducción del 30% en los Precios Públicos aplicables al Programa de Adultos, en los siguientes casos:

1º.- A los jóvenes estudiantes y universitarios menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carné de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de las Artes Escénicas entre la juventud.

2º.- A las personas desempleadas, presentando la tarjeta de desempleo.

3º.- A las familias monoparentales, que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4º.- A las víctimas de violencia de género que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

TERCERO.- Aprobar la reducción del 50% en los Precios Públicos aplicables en el Programa Familiar, en los siguientes casos:

1º.- A las personas desempleadas, presentando la tarjeta de desempleo.

2º.- A las familias monoparentales que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

3º.- A las víctimas de violencia de género que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

4º.- A los estudiantes con edades comprendidas entre los 14 años y los 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carné de estudiante.

CUARTO.- Aprobar **el establecimiento de los Precios Públicos para los Abonos tanto del Programa de Adultos, como del Programa Familiar**, conforme se indica a continuación:

Clase de Abono	Importe
- **Abono de Adulto,** que engloba 16+2 actuaciones del Programa para Adultos	**186,20 €**
- **Abono Familiar,** que comprende las 6 actuaciones del Programa Familiar	**18,00 €**

QUINTO.- Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

SEXTO.- Declarar la existencia de razones de interés público en el desarrollo de las actividades correspondientes a la "Programación de Artes Escénicas del Auditorio Ciudad de León correspondiente al Primer Semestre del año 2026", como son las de acercar la cultura al mayor número posible de ciudadanos, contribuyendo a una mejor formación de la persona en todos los aspectos, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del Ejercicio económico 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de los Precios Públicos anteriormente establecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor.

OCTAVO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Ayuntamiento Pleno (acuerdo de delegación de fecha 24 de julio de 2023 publicado en el B.O.P. de León número 78, de fecha 22 de abril de 2024), por lo que los mismos se entienden adoptados por el órgano delegante, como titular de la competencia originaria."

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PAREADAS EN LA CALLE LISBOA, PARCELA R-36.4, LA LASTRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 27 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **VALDONCINA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L**., con NIF núm. B24526030, **licencia de obras para la construcción de 8 viviendas unifamiliares pareadas en la calle Lisboa** , Parcela R-36-4 Sector La Lastra, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 21 de octubre de 2025, redactado por el arquitecto, D. José Ángel Liebana Fresno.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Advertir al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 16 de enero de 2026, *se ha de cumplir durante la definición y posterior ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*".

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN LA AV. MADRID, 15.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 27 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **Dª *** *** ***, con N.I.F, núm. ***4024**, licencia de obras para derribo de edificio situado en la Avenida de Madrid número 15,** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 15 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada, las prescripciones recogidas en el Acuerdo de la Comisión de Patrimonio de 20 de agosto de 2025, así como las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 16 de diciembre de 2025:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE."

21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE COLEGIO POR ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA CALLE PABLO FLÓREZ, 5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 27 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **FUNDACIÓN INSTITUCIÓN TERESIANA**, con NIF núm. G28694586, **licencia urbanística para reforma de colegio para adecuación a la normativa de accesibilidad y protección contra incendios**, situado en la calle Pablo Flórez número 5, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de junio de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto Dª. Elena Martinez Lema, así como sus modificaciones y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Deberán cumplirse en todo momento las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio de León, en el Acuerdo tomado el 25 de noviembre de 2025, respecto a la intervención arqueológica solicitada, que a continuación se reproducen:

La dirección de los trabajos correrá a cargo de la arqueóloga Dña. Rocío A. Fernández Ordás.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.

El plazo de vigencia de la presente autorización será hasta el día 31 de diciembre de 2026."

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

22.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO ADOPTADO CON RELACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 38 VIVIENDAS SECTOR LA LASTRA R-27-2B.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, … se adopta el siguiente acuerdo:

En relación con dicho proyecto con fecha 18 de julio de 2025, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo cuyo contenido literal dice:

"SE ACUERDA aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la mercantil PROMOCIONES ALZAJOPE S.L.,** con N.I.F núm. B24479305, **para las obras de construcción de un edificio de 38 viviendas, en el sector de la Lastra R-27-2B,** de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 21 de agosto de 2024, redactado por el arquitecto, D. *** *** ***, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 22 de mayo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 13 de junio de 2025:

"Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L. "

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

Hechas las oportunas comprobaciones por el Servicio de Licencias y Fomento de la edificación se confirma el error material relativo al día de presentación de la solicitud de licencia urbanística, siendo el 3 de junio de 2025 y no el 21 de agosto de 2024, tal y como refleja el acuerdo referido de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio 2025, … se adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de julio de 2025 y donde dice

SE ACUERDA aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la mercantil PROMOCIONES ALZAJOPE S.L.,** con N.I.F núm. B24479305, **para las obras de construcción de un edificio de 38 viviendas, en el sector de la Lastra R-27-2B,** de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 21 de agosto de 2024, redactado por el arquitecto, D. Jose María Carrillo Rodríguez**,** que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 22 de mayo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 13 de junio de 2025:

"Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L. "

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

Debe decir:

SE ACUERDA aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la mercantil PROMOCIONES ALZAJOPE S.L.,** con N.I.F núm. B24479305, **para las obras de construcción de un edificio de 38 viviendas, en el sector de la Lastra R-27-2B,** de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 3 de junio de 2025, redactado por el arquitecto, D. Jose María Carrillo Rodríguez**,** que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 22 de mayo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 13 de junio de 2025:

"Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L. "

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

23.- APROBACIÓN DEL ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CALLE ANCHA DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN: SECTOR CALLE ANCHA".- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, … se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el "Anexo nº 1 al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la obra de RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ACCESIBILIDAD DEL SECTOR CALLE ANCHA", elaborado por el empresa adjudicataria de la misma, la "U.T.E. VIAS Y CONSTRUCCION DEL NORTE, S.L. Y CONSERNOR, S.L." (CIF U23916521), e informado favorablemente por la Coordinadora de Seguridad y Salud Dña. *** *** *** el 28 de enero de 2026.

24.- MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA EL IMPULSO, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MODELOS DE NEGOCIOS VINCULADOS AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia de fecha 28 de enero de 2026, … se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León para el impulso, gestión, coordinación y puesta en servicio de las actuaciones destinadas a la transformación digital de los modelos de negocios vinculados al sector agroalimentario y la promoción de los productos de la provincia de León, en los términos siguientes:
1.- Cláusula Primera. Objetivo y ámbito de la actuación. Se modifica la redacción del apartado segundo:

"a) La Diputación de León pondrá en valor el espacio recogido en la concesión demanial de carácter gratuito y temporal otorgada por el Ayuntamiento de León a la Diputación Provincial de León para el uso privativo de espacios de titularidad municipal en las instalaciones del Mercado de Abastos del Conde Luna (Mercado, en lo sucesivo). Para ello acondicionará el espacio para realizar una exposición de productos agroalimentarios de la provincia y una zona de preparación de degustaciones de los mismos.

b) La Diputación de León pondrá en funcionamiento el almacén logístico robotizado, de acuerdo con los términos y condiciones de la cesión gratuita y temporal que el Ayuntamiento de León realizará a la Diputación Provincial de León para el uso de los bienes, equipamientos y componentes de digitalización vinculados al "Proyecto de modernización de la infraestructura física y mejora de los servicios que se prestan en los mercados municipales y actuaciones de apoyo a la transformación digital del comercio

minorista de León" y del contrato denominado "Suministro de un sistema de distribución de mercancías mediante 'microhubs' en el municipio de León", ambos titularidad del Ayuntamiento de León.

c) La Diputación de León organizará anualmente la Feria de los Productos de León en el Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León de acuerdo con lo establecido en la cesión gratuita y temporal por parte del Ayuntamiento de León a la Diputación del mencionado espacio público."

2.- Cláusula Segunda Compromisos del Ayuntamiento de León. Se adicionan los siguientes párrafos:

"El Ayuntamiento de León transmitirá la totalidad de los derechos de garantía de las instalaciones a la Diputación de León.

El Ayuntamiento, previamente al levantamiento del acta indicada en el apartado 2.b de la cláusula cuarta del presente Convenio realizará una limpieza del local e instalaciones del almacén logístico robotizado, así como una puesta en funcionamiento del mismo.

El Ayuntamiento de León deberá aportar, previa formalización del Convenio, el documento de autorización de la utilización de los espacios a la Diputación de León, emitido por Mercados Centrales de Abastecimiento de León, S.A."

3.- Condiciones relativas a la ejecución del Convenio. Se adicionan los siguientes párrafos:

j) En la utilización de los espacios y servicios del Mercado, la Diputación de León deberá cumplir las obligaciones del vigente Reglamento Interno de Organización del Mercado del Conde Luna, publicado en el BOP 76 de 22 de abril de 2014.

k) La inversión realizada por la Diputación de León en la adecuación del espacio cedido por el Ayuntamiento de León pasará automáticamente al Ayuntamiento de León a la finalización del convenio.

4.- Cláusula Quinta. - Régimen económico- financiero. Se modifica el régimen económico financiero relativo a la aportación de la Excma. Diputación Provincial.

"2.- El presente Convenio conlleva la asunción de obligaciones económicas por parte de la Diputación Provincial de León necesarias para la prestación de los servicios que se compromete a realizar en los bienes cedidos. Se estima unas obligaciones máximas por parte de la Diputación de León de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.77000 del ejercicio 2026.

5.- Cláusula Sexta. - Comisión Técnica de Seguimiento, Vigilancia y Control. Se modifica el texto relativo a las atribuciones de la citada comisión: Modificando el término aprobar por revisar.

"Revisar las campañas específicas de difusión, promoción, comunicación y comercialización de la Marca "Productos de León", realizadas en el marco del presente Convenio".

6.- Cláusula Novena Extinción: Se añade el siguiente apartado:

Por cualquiera de las dos partes, por causas excepcionales justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente, formulada con un plazo de antelación mínima de seis meses."

SEGUNDO. - Incorporar las modificaciones citadas al texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León para el impulso, gestión, coordinación y puesta en servicio de las actuaciones destinadas a la transformación digital de los modelos de negocios vinculados al sector agroalimentario y la promoción de los productos de la provincia de León.

25. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON PARA EL AÑO 2026.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el nuevo **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, correspondiente al ejercicio económico 2026 el cual figura en el Anexo adjunto a este informe.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

26.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES PRIVADOS PARA LA PROGRAMACIÓN AUDITORIO PRIMER SEMETRE 2026.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal

1º.- Adjudicar los contratos menores derivados del expediente **CUL-001-2026 PROGRAMACIÓN AUDITORIO 1ER SEMESTRE 2026,** conforme se indica a continuación:

NIF	Razón Social / Nombre Artístico	Título del Espectáculo
B81127045	ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES SL	
	ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES	ESENCIA
G22451942	ASSOCIACIÓ CIA LA MULA	
	LA MULA	THAUMA
B86696762	PRODUCCIÓN ALTERNATIVA CONTEMPORÁNEA OFF SL	
	PRODUCCIÓN ALTERNATIVA	LOS YUGOSLAVOS
B81779282	PRODUCCIONES TEATRALES FARAUTE SL	
	PRODUCCIONES FARAUTE	SEIS PERSONAJES EN BUSCA DE AUTOR
A78774577	PENTACION SA	
	PENTACION	LA BARRACA
B24967861	CALERO EN DANZA SL	
	SARA CALERO	TABERNA FEMME
B84333152	PRODUCCIONES COME Y CALLA SL	

	PRODUCCIONES COME Y CALLA	LAS AMISADES PELIGROSAS

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 98.675,50 € (81.550,00€ excluido el IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 Actuaciones Culturales RC nº operación 220260000022, con el siguiente desglose:

NIF	Razón Social / Nombre Artístico	Importe	Valor Estimado	IVA
B81127045	ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES SL	11.495,00	9.500,00	1.995,00
G22451942	ASSOCIACIÓ CIA LA MULA	11.979,00	9.900,00	2.079,00
B86696762	PRODUCCIÓN ALTERNATIVA CONTEMPORÁNEA OFF SL	14.399,00	11.900,00	2.499,00
B81779282	PRODUCCIONES TEATRALES FARAUTE SL	13.915,00	11.500,00	2.415,00
A78774577	PENTACION SA	18.089,50	14.950,00	3.139,50
B24967861	CALERO EN DANZA SL	14.520,00	12.000,00	2.520,00
B84333152	PRODUCCIONES COME Y CALLA SL	14.278,00	11.800,00	2.478,00
	TOTAL	98.675,50	81.550,00	17.125,50

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **diez horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.